



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0609-2PO3-24

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 26 de la Ley de Inversión Extranjera.
2.- Tema de la Iniciativa.	Relaciones Exteriores.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Paulina Aguado Romero.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	MC.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	10 de abril de 2024
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	21 de marzo de 2024.
7.- Turno a Comisión.	Economía, Comercio y Competitividad.

II.- SINOPSIS

Atribuir a la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras para fomentar la inversión extranjera e impulsar el desarrollo del país y la creación de nuevos empleos.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXIX-F, del artículo 73, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

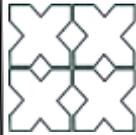
IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto que se busca reformar, utilizar puntos suspensivos para aquéllos apartados cuyo contenido subsiste integralmente (evitando reproducir textualmente).

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales que se exige en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA.</p> <p>ARTÍCULO 26.- ...</p> <p>I. a la IV. ...</p> <p>V.- <i>Las demás que le correspondan conforme al presente ordenamiento.</i></p> <p>No tiene correlativo</p>	<p>PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA.</p> <p>Único. Se reforma la fracción V y se adiciona la VI del artículo 26 de la Ley de Inversión Extranjera, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 26. La comisión tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. a IV. ...</p> <p>V. Fomentar la inversión extranjera e impulsar el desarrollo del país y la creación de nuevos empleos; y</p> <p>VI. Las demás que le correspondan conforme al presente ordenamiento.</p>
	<p>TRANSITORIO.</p> <p>ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

Concepción Sarmiento Sarmiento.